



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial N° 097 -2008-GRC-GA

16 ABR. 2008

Callao, 16 ABR. 2008

### VISTOS:

El informe N° 057-2008-GRC-CGP, de fecha 10 de abril del 2008 emitido por el Comité de Gestión Patrimonial; el Acta N° 044-2008-REGION CALLAO-CGP del Comité de Gestión Patrimonial, de fecha 25 de febrero del 2008; el informe N° 007-2008-GLDL de fecha 21 de febrero del 2008, emitido por la profesional del saneamiento de bienes inmuebles; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos la profesional del saneamiento de la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda proceder al alta de 01 predio para ser registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad;

Que, estando a lo recomendado el Comité de Gestión Patrimonial en uso de sus funciones y atribuciones señaladas en el literal b) del artículo 11° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado con Decreto Supremo N° 154-2001-EF de fecha 17 de Julio del 2001 y sus modificaciones, aplicables al caso; el cual señala, que es atribución de dicho Comité: promover, cuando corresponda, los procedimientos referidos a las acciones mencionadas en el artículo 3° del presente reglamento, ejecutando los diversos actos que se realizan sobre los bienes de propiedad estatal;

Que, el Comité de Gestión Patrimonial designado por Resolución Gerencial N° 362-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA, de fecha 28 de setiembre del 2007, mediante el Acta N° 044-2008-REGION CALLAO-CGP, aprueba el Informe Técnico - Legal para el alta de 01 predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70269092;

Que, conforme lo señala la Segunda Disposición Complementaria y final del Reglamento de la Ley N° 29151, las acciones del Comité de Gestión Patrimonial surten efecto en tanto y cuanto esté pendiente la adecuación de los procedimientos a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria y final del acotado Reglamento;

Que, en tal sentido y en concordancia con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, que establece la obligación de efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con el alta de 01 predio materia de los informes precedentes; emitiéndose para el efecto la respectiva resolución;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ABR. 2008

Que, la presente Resolución cuenta con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el alta de 01 Predio inscrito en la Partida Electrónica N°: 70269092, ubicado en la cuadra 1 de la calle Carrillo Albornoz sin número, entre las calles Cockrane y Saloom, de la Provincia Constitucional del Callao, con un área de 2,747.66 m2 y valorizado en S/. 98,667.40.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Don. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

593 21 ABR. 2008

RECIBIDO

Proveído N° .....  
Hora: .....